

SANTA CRUZ, 30 de Enero de 2018.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de comprar servicios profesionales de un Asistente Social para cumplir con las actividades descritas en el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.

2.- Que, esta compra de servicios profesionales se financiará con cargo al Programa de Acompañamiento Picosocial en la Atención Primaria de Salud.

DECRETO EXENTO N° 0324

1.- **LLÁMESE** a propuesta Pública denominado **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE: UN ASISTENTE SOCIAL, PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD,** y **APRUEBESE** Bases Administrativas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Director de SECPLAN** o quienes los subroguen.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL**



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)